

CÓRDOBA, 17 OCT 2014

VISTO

El Expediente 0049588/2014 por el cual, el Sr. Magister Luis Ruscelli, Secretario de Planificación y Gestión, solicita el reajuste salarial del Ing. Pablo Cayguará DNI: 24.120.692;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal 247/2014 se aprobó la contratación del Ing. Pablo Alberto Cayguará hasta el 28 de Febrero de 2015.

Que por Resolución del H. Consejo Superior 807/2014 se aprueba la asignación de fondos para cubrir gastos referidos a Recursos Humanos de las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RECONOCER el aumento otorgado por H. Consejo Superior al Ing. Pablo Alberto Cayguará, DNI: 24.120.692 y declarar de legitimo abono lo adeudado por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (**\$11760**), correspondientes al período de marzo a Septiembre de 2014 y disponer su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de Excepción.

ARTICULO 2º: Aprobar la cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales (sin relación de empleo público) con el **Sr. Pablo Alberto Cayguará DNI: 24.120.692**, que forma parte integrante de la presente como anexo.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación que se trata a los Recursos Humanos de las Oficinas de Gestión en Higiene, Seguridad y Medioambiente Laboral.

ARTICULO 4º: Protocolícese, comuníquese, inclúyase en el Digesto de la U.N.C. y cumplido volver al Área Económico-Financiera Personal y Sueldos.


RESOLUCIÓN N°

0521

d.o.

Mgter. LUIS A. RUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 03 días del mes de Octubre de 2014, se celebra la presente ADENDA del contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0048747/2012, aprobado por resolución Decanal N° 247/2014 de fecha 30/05/2014 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representado por la decana de la Facultad de Artes Ana G. Yukelson, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y por la otra el **Sr. Pablo Alberto Cayguara DNI: 24.120.692** con domicilio en calle Zaragoza N° 2240 ciudad de Córdoba.-

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula **Sexta** la cual quedara redactada de la siguiente manera:

Primera: La retribución que recibirá el PROFESIONAL será de pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100 (**\$8.400**) mensuales, desde el 01 de Octubre de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2015 en concepto de honorarios profesionales, se determinará siguiendo los criterios que se detallan a continuación:

El PROFESIONAL renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme a las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Las sumas afectadas serán atendidas con Fondos provenientes del Consejo para la prevención de la Seguridad.

Segunda: Excepto las modificaciones estipuladas en la cláusula primera de la presente, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Mgter. **LUIS A. RUSCELLI**
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba